



GUIA PARA LA PRESENTACION DE PRUEBA ESCRITA, VALORACION DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PARA LOS ASPIRANTES

**Concurso de Méritos Público y Abierto para la conformación
de la terna sobre el cual se designará el Gerente en Propiedad
de la Red de Salud Ladera E.S.E, del Municipio Santiago de
Cali.**

DSS is member of:



**Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz**

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Introducción	5
3. Marco General de la Prueba	6
3.1 Aspectos Conceptuales	6
3.2 Aspectos Legales	7
4. Antecedentes del Proceso.....	8
5. Pruebas A Aplicar Carácter y Ponderación.....	9
5.1 Número de Preguntas de la Prueba Escrita.	10
6. Tipos de Prueba.....	11
6.1 Prueba Escrita	11
6.1.1 Prueba sobre Conocimientos	15
6.1.2 Prueba de Aptitud	17
7. Aplicación y Logística Prueba Escrita	19
7.1. Citación a Aspirantes.....	19
7.2 Elementos para la Aplicación de la Prueba Escrita	19
7.3 Organización para la Aplicación de la Prueba	20
7.4 Tiempos de Aplicación de las Pruebas.	21
7.5 Consideraciones sobre la presentación de la Prueba escrita.....	21
8. Recomendaciones	23
8.1 Prohibiciones.....	23
8.2. Reclamaciones.....	23

1. PRESENTACIÓN

Como lo establece el artículo 3 del Decreto 800 de 2008 que reglamenta los concursos de mérito para designar a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del territorio colombiano: *"En el concurso de méritos público y abierto deberán aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo"*

El objetivo del proceso de selección será elegir el personal con las mejores competencias, garantizando así, la eficiencia de la administración pública.

Para cumplir con los principios de transparencia, igualdad, mérito y libre acceso al cargo público, tanto el operador del concurso como los aspirantes deben tener en cuenta que todo proceso de selección está compuesto por una cantidad de actividades reglamentadas y sustentadas dentro del marco jurídico aplicable, las cuales deben ser planeadas, realizadas, evaluadas y medidas con el objetivo principal de desarrollar un proceso con altos estándares de calidad.

Los aspirantes en el presente proceso deben tener claridad en el perfil de referencia, las competencias y conocimientos que se evaluarán con las pruebas.

La **Universidad De Pamplona**, en la presente Guía del aspirante para la presentación de la prueba escrita de conocimientos y competencias, y valoración de antecedentes, entregará a los aspirantes la información sobre el contenido de cada prueba, la normatividad que la rige, los métodos de calificación y las instrucciones logísticas para su aplicación.

Como lo establecen en el **ARTICULO 28 DE LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ART. 12 DECRETO NACIONAL 2993 DE 2011, ART. 72 de la Ley 1438 de 2011**. que rige la presente Convocatoria, una vez efectuada la verificación de los Requisitos Mínimos, el aspirante **ADMITIDO** será citado a presentar la prueba escrita de conocimientos y Aptitud del Concurso de mérito para la conformación de la Terna sobre la cual se designará el Gerente de la Red de Salud Ladera E.S.E.



El presente documento tiene como objetivo precisar conceptos, aclarar, orientar y guiar a los aspirantes citados a prueba escrita y también explicar la metodología de la prueba de valoración de antecedentes de la **RESOLUCIÓN 165 DE 2008 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ART. 12 DECRETO NACIONAL 2993 DE 2011, ART. 72 de la Ley 1438 de 2011.**

Recuerde que desde el momento de la inscripción, el aspirante acepta las condiciones del concurso y las contenidas en todos sus reglamentos, razón por la cual el presente documento se considera como un instrumento regulatorio del concurso.

La **Universidad de Pamplona** para efectos logísticos y de organización del proceso de selección masivo, garantiza a todos los aspirantes su participación

2. INTRODUCCION

La **Universidad de Pamplona** pone al servicio de las Empresas Sociales del Estado el conjunto de conocimientos, procesos y metodologías propias, así como su experiencia técnica y personal especializado, involucrando profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud para el desarrollo de los procesos de selección de los gerentes para las Empresas Sociales del Estado - E.S.E.

La **Universidad de Pamplona** fue elegida por la Empresa Social del Estado Red de Salud Ladera del municipio Santiago de Cali para adelantar el Concurso de Mérito para la selección de los aspirantes que conformarán la terna sobre la cual la Junta directiva designará al Gerente.

Este concurso se fundamenta en los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, posibilitando la selección del personal idóneo para conformar la lista con la cual la Junta Directiva nombrará, de acuerdo con la norma, al que ocupe el primer puesto, de los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones “terna”, para el período comprendido desde la fecha de posesión hasta el 31 de marzo de 2020. (Artículo 4 Decreto 2993 de 2011).

Los parámetros para la realización del concurso deben ser determinados por la Junta Directiva de la E.S.E, quienes deberán en todo caso seguir la norma que rige las pruebas, es decir, el artículo 5 de la **RESOLUCIÓN 165 DE 2008 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.

En consideración a lo anterior, la **Universidad de Pamplona**, coadjudicataria del concurso de mérito para la conformación de la terna sobre la cual se designará el Gerente de la Red de Salud Ladera E.S.E, se ciñe a los parámetros establecidos por la Junta Directiva, promulgados en **RESOLUCIÓN 165 DE 2008 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, y en las normas que rigen los presentes procesos.

La guía tiene como fin de orientar al aspirante en el proceso de aplicación de pruebas, permitiendo darse conocer las instrucciones y procedimientos del proceso.

3. MARCO GENERAL DE LA PRUEBA

3.1 ASPECTOS CONCEPTUALES

Las pruebas del concurso de mérito para la designación del Gerente de la E.S.E fueron definidas en el artículo 5 de la Resolución 165 de 2008, así: (...)

1. Prueba de Conocimientos.
2. Prueba de Aptitudes.
3. Valoración de Antecedentes.

El enfoque metodológico usado por la Universidad para la construcción de la prueba escrita de conocimientos y Aptitudes, busca una evaluación objetiva y sistemática, a través del **“sistema de competencias”**, el cual tiene como propósito principal, evaluar el **“saber hacer en contexto”**, es decir, en situaciones de la cotidianidad a las que podría estar expuesto el empleado en el desarrollo de sus funciones.

Este enfoque requiere de un trabajo técnico- científico planificado y dirigido a identificar, obtener y proporcionar de manera válida y fiable datos suficientes y relevantes sobre el cumplimiento de las competencias frente a un perfil de empleo.

Estos elementos están presentes en la construcción de los ítems (preguntas).

De acuerdo con el marco teórico sobre el cual se desarrollan las pruebas, el sistema de competencias se pueden definir como

“procesos complejos de desempeño con idoneidad en un determinado contexto, con responsabilidad”.

3.2 MARCO LEGAL

El concurso está enmarcado dentro de la normatividad legal vigente que se relaciona a continuación la cual se ha tenido en cuenta durante la construcción de la prueba

NORMATIVIDAD APPLICABLE	
1	Constitución Política de Colombia año 1991.
2	Decreto 139 de 1996.
3	Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo relacionado con los Concursos de Méritos, en lo que resulte compatible y aplicable por analogía.
4	Decreto Ley 785 de 2005.
5	Ley 1122 de 2007.
6	Decreto 800 de 2008.
7	Resolución 165 de 2008 del D.A.F.P
8	Decreto 2993 de 2011.
9	Ley 1438 de 2011.
10	Decreto 1083 de 2015.
11	Decreto 052 de 2016 del D.A.F.P.
12	Demás normas que regulan el Concurso de Méritos abierto y público para la elección de la terna para el Gerente de las E.S.E.
13	Decreto 1876 de 1994.



4. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La **Universidad de Pamplona**, tiene bajo su responsabilidad realizar el Concurso de Méritos Público y Abierto para la conformación de la terna sobre la cual se designará el Gerente de la Red de Salud Ladera, durante el período comprendido desde la fecha de posesión hasta el 31 de marzo de 2020; desde la etapa de verificación de Requisitos Mínimos, hasta la consolidación de la lista de candidatos en orden alfabético

La terna será conformada por la Junta Directiva de la E.S.E., con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. La **Universidad de Pamplona** entregará un listado consolidado con los resultados obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas y con el puntaje definitivo en el proceso.

Nuestra labor, incluye la etapa de diseño, aplicación y publicación de resultados de las pruebas escritas, Como parte fundamental del proceso de selección y la etapa de valoración de estudios y experiencia

El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo, los cuales se encuentran establecidos en las páginas web de la Empresa Social del Estado o de la **Universidad de Pamplona**

Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la Junta Directiva de la Empresa Social del estado en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

5. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN.

En cumplimiento de la norma que rige la presente Convocatoria, las pruebas de selección tiene como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades de un cargo. La valoración de estos factores se hará mediante las **pruebas de conocimientos y de Aptitud, y la prueba de valoración de antecedentes**.

Para el desarrollo del proceso de selección, de la Red de Salud Ladera E.S.E. las pruebas que se aplicarán, se regirán por los siguientes parámetros:

PRUEBA	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Conocimientos	Eliminatoria	65%	No aplica
Aptitud (Entrevista y Plan Gerencial)		9%	No aplica
Prueba Psicotécnica	No Eliminatoria	6%	
Valoración de Antecedentes Hoja de Vida	No Eliminatoria	20%	No aplica
TOTAL		100%	

En relación con la valoración de antecedentes, la **Universidad de Pamplona**, tendrá en cuenta los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de cargue de documentos, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado por el veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba.

La valoración de la prueba escrita y de conocimientos se calificarán numéricamente cada una con una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado para la prueba de conocimientos con base en el sesenta (60%) por ciento y para la prueba de competencias con base en el veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.



5.1 NUMERO DE PREGUNTAS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Se diseñaran Ochenta (80) preguntas para la prueba de conocimiento, Cincuenta y Ocho (58) para la de Aptitudes (Entrevista) y Ciento ochenta (180) para la Prueba Psicotécnica, no obstante, se construyen un número plural de preguntas que permitan los ejercicios técnicos de validación y ajustes de la matriz de pruebas, la cual se realiza de acuerdo con la Resolución 165 de Marzo 13 de 2008.

La **Universidad de Pamplona** garantiza el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad establecidos para el diseño, construcción, diagramación, impresión, empaque, transporte, aplicación, calificación y validación de todas las pruebas de éste proceso de selección.

DQS is member of:



6. TIPOS DE PRUEBAS

6.1 PRUEBA ESCRITA

La Resolución No. 001 de 2016 Del 28 de abril preciso el contenido la prueba de conocimientos académicos y la prueba de competencias laborales en los siguientes términos:

La prueba sobre conocimientos, evalúa los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad y del cargo a proveer y, especialmente los relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

También, se tendrán en cuenta los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio Del Estado debe conocer.

Como referencia se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos:

EJE TEMÁTICO	TEMA	BIBLIOGRAFIA
	<p>Generalidades Objetivos, Principios, Integración del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, salud, riesgos profesionales y servicios complementarios Funciones Entidades Promotoras de Salud, Servicio Social Obligatorio, Investigación, innovación y tecnología.</p>	<p>Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y Sentencias y Conceptos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Artículo 33 de la Ley 1164 de 2007, y reglamentado por las Resoluciones 1058 de 2010 Ministerio de Salud, Resolución 2358 de 2014 Ministerio de Salud, 1751 de febrero 16 de 2015 Decreto Único 1072 de 2015</p>
1. ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	<p>Plan Obligatorio de Salud Régimen Contributivo, Afiliaciones Colectivas, Régimen Subsidiado, Portabilidad, Movilidad entre el Régimen contributivo y el Régimen Subsidiado Gratuidad en Salud, Atención a poblaciones especiales, Inspección, Vigilancia y Control, Auditoría médicas, Urgencias, Salud Pública, Planes complementarios de salud, Accidentes de tránsito y riesgos potenciales Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud PAB (plan de atención básica), POS, ECAT (eventos catastróficos y accidentes de tránsito), AIU (atención inicial de urgencias, Otros beneficios, Planes Adicionales de Servicios (PAS, Planes Adicionales Complementarios</p>	<p>Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y Sentencias y Conceptos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Resoluciones de la Superintendencia Nacional de Salud Decreto Único 1072 de 2015 Decreto 806 de 1998, Ley 1122 de 2007 reemplazo el PAB por el Plan Nacional de Salud Pública (PNSP) Ley 1438 de 2011 unifica el POS y en consecuencia desaparece el POSS. Resolución 5521 de 2013., Sentencia t 760 de 2008. Acuerdos del CNSS</p>

EJE TEMÁTICO	TEMA	BIBLIOGRAFIA
2. SALUD PÚBLICA	<p>(PACs), Planes de Medicina Prepaqada, Pólizas de Salud.</p> <p>Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Formulación de política pública, Creación de ambientes favorables a la salud Desarrollo de actitudes personales saludables, Reorientación de los servicios de salud, Hábitos saludables, Vacunación, Poblaciones vulnerables, Salud nutricional, Enfermedades transmisibles, Enfermedades no transmisibles, Salud sexual y reproductiva, Salud ambiental, Salud mental, Salud Laboral</p> <p>Sistema de Referencia y Contrarreferencia Vigilancia epidemiológica Interpretación de Indicadores</p>	<p>Ley 1122 de 2007 Ley 1753 de 2015</p>
3. SISTEMA PAMEC	<p>Habilitación Habilitación de prestadores del servicio, Actores involucrados, Capital mínimo, Patrimonio adecuado, Constitución e inversión de Reservas Técnicas, Implicaciones para las EPS, Saneamiento fiscal y financiero</p>	<p>Decreto 101 1 de 2006 Ley 100 de 1993 y Decretos reclamatorios Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2011 Decreto Ley 4185 de 2011</p>
OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD	<p>Acreditación ¿Qué es?, ¿Quiénes son los actores?, Beneficios de la Acreditación, Momentos para la acreditación, Entidades Acreditadoras, Planes de bioseguridad y seguridad preventiva, Guías protocolos de manejo de atención, Guías de Usuarios</p> <p>Sistema de Información para la</p>	<p>Decreto 1011 de 2006</p> <p>Resolución 1174 de 2002 Ministerio de Salud Resolución 1445 de 2000 Ministerio de Salud Resolución 123 de 2012 Decreto 903 de 2014</p> <p>Resolución 1446 de 2006 y</p>

EJE TEMATICO	TEMA	BIBLIOGRAFIA
4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>calidad Indicadores de calidad para entidades prestadoras de salud, Informes Obligatorios, Sistemas de Gestión de bases de datos</p> <p>Participación ciudadana en salud Comités, creación de las ESE, origen legal, componente asistencial recurso humano en salud, idoneidad, tribunales de ética, Estructura y funcionamiento de los Comités, Organizaciones de usuarios y veedoras en el sector salud, Juntas Directivas, Servicio al ciudadano, Defensorías ciudadanas, Control Social en Salud, Quejas y reclamos del sector salud, Comités Intersectoriales de salud, Alianzas con usuarios, Gestión del Riesgo Comunitarios, Deberes y derechos de los usuarios</p> <p>Naturaleza del cargo, roles y responsabilidades Estructura del Sector Salud en el Estado colombiano, Estructura de los hospitales, La Constitución y el sector salud, Naturaleza de empleo, funciones y requisitos, Planes de gestión</p>	<p>Anexos Ministerio de Salud</p> <p>Política Pública de Participación Social Decreto 530 Decreto 122 Ley 100 de 1993 Ley 1438 de 2011 Ley 1455 de 2015</p> <p>Constitución Política de Colombia Ley 139 de 1996 Resoluciones 743 de 2013 y 710 de 2012 Ministerio de Salud Ley 87 de 1993. Decreto 943 de 2014.</p>
5. GERENTE PÚBLICO	<p>Planeación estratégica Intersectorialidad, Metas del milenio y planes decenales de salud.</p> <p>Transparencia, anticorrupción y participación ciudadana Riesgos anticorrupción, Juntas Directivas, Rendición de cuentas, Accesibilidad a la información Pública, Caracterización de grupos de interés y gestión de alianzas, Sistemas de información y procesamiento de datos</p>	<p>Ley 872 de 2003. NTCGP 1000:2009 MECI 1000: 2005. Gobierno en línea: Ley 962 de 2005, Decreto 2573 de 2014</p> <p>Decreto 2150 de 1995 Decreto Ley 19 de 2012. Decreto 1151 de 2008. Decreto 2693 de 2012 Sistema de Gestión Ambiental: Norma ISO 14001</p>

EJE TEMATICO	TEMA	BIBLIOGRAFIA
	Gerencia Pública Auditorías de cuentas hospitalarias, Gestión del Talento Humano, Empleo Público, Carrera Administrativa, Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión Financiera y modelos de financiación, Modelo Estándar de Control Interno, Régimen Disciplinario, Régimen privado de contratación, Contratación Pública, Gestión de cartera y recaudo, Gobierno en Línea, Gerencia de Proyectos, Análisis de Información, Gestión del Riesgo	Ley 909 de 1993 Decreto 943 de 201 Manual Único de Rendición de Cuentas Ley 1474 de 2012 Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 Octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio

La prueba sobre Aptitudes de conformidad con lo establecido en las Normas vigentes, está encaminada a evaluar los siguientes factores:

- Aspectos Ética Profesional.
- Manejo de Intereses.
- Desarrollo Personal y profesional
- Capacidad de Comunicación.
- Liderazgo.
- Sistema de Salud Colombiano
- Temas Gerenciales. (Planeación estratégica, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, Administración en general)

6.1.1 Prueba sobre conocimientos

Las pruebas escrita sobre conocimiento se aplicará en una misma sesión el día 12 de agosto de 2017 de 8:00-11:30 a.m., y la prueba de Aptitud (Entrevista, Plan Gerencial y prueba psicotécnica) serán los días 12 de Agosto desde las 14:00 hasta las 18:00 y el día 13 de Agosto desde las 8:00-12:00 y desde las 14:00 hasta las 18:00. La citación a las referidas pruebas escritas de conocimientos, se emitirán mediante el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona y publicación de avisos informativos

La **Universidad de Pamplona**, establece que el enfoque de evaluación de las pruebas de conocimientos sea el de “*sistema de competencias*” las cuales para ser evaluadas, serán trabajadas en tres niveles: resolutivo, autónomo y estratégico, permitiendo a la Universidad no solo identificar el nivel de conocimiento que tienen los aspirantes sino además acceder a la información sobre el nivel cognoscitivo del cual deben hacer uso para acceder a la respuesta correcta.

Durante el proceso de planeación de las pruebas, es compromiso de la Universidad de pamplona preparar a los constructores de ítems en todo lo relacionado con las especificaciones técnicas de la prueba de conocimiento para el cargo de Gerente de la ESE, con el fin de poder determinar los niveles de dificultad de las preguntas a construir, realizando los ajustes a que haya lugar, teniendo en cuenta la pertinencia de la pregunta, nivel jerárquico, construcciones cognitivas y su taxonomía

Por esto la universidad considera adecuado utilizar el enfoque del modelo socio formativo, donde se concibe al ser humano en su integralidad, dentro de la multiplicidad de dimensiones interdependientes, con un modo de pensar complejo y cuya realización se da compartiendo e interactuando con los otros y el contexto

NIVEL RESOLUTIVO

- Se resuelven problemas sencillos del contexto.
- Se tienen elementos técnicos de los procesos implicados en la competencia. Se poseen algunos conceptos básicos.
- Realiza las actividades asignadas.

NIVEL AUTÓNOMO

- Hay autonomía en el desempeño.
- Hay personalización de las actividades. Se gestionan proyectos y recursos.
- Hay argumentación científica.
- Se resuelven problemas de diversa índole con utilización de los elementos necesarios.

NIVEL ESTRATÉGICO

- Se plantean estrategias de cambio de la realidad. Hay creatividad e innovación.
 - Hay desempeños intuitivos de calidad.
 - Hay altos niveles de impacto de la realidad.
 - Hay análisis prospectivo y sistémico de los problemas

6.1.2. Prueba de Aptitud

La Universidad de Pamplona enfocó la construcción de la prueba de Aptitud a través de una metodología destinada a evaluar y calificar el “saber hacer” de los aspirantes, es decir, lo que se debe estar en capacidad de hacer en el ejercicio de un empleo. Se definen con base en el contenido funcional del mismo y permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos. Las preguntas o ítems se diseñarán con base en los ejes temáticos establecidos por la norma.

“La prueba de Aptitud pretende medir de manera objetiva y comparable las variables psicológicas personales de los aspirantes respecto de las competencias requeridas para el desempeño del empleo convocado”

Permite evidenciar los valores, las estrategias cognitivas y las actitudes del ser humano que pueden favorecer o entorpecer su vinculación o desempeño laboral. Estas competencias constituyen el motor que impulsa el comportamiento en los seres humanos, inducen a la toma de decisiones y la forma de reaccionar frente a diferentes situaciones o circunstancias

Dado el ejercicio técnico planteado anteriormente, el resultado de esta prueba permitirá observar el grado de ajuste a la competencia del aspirante y así obtener un resultado que permita clasificarlos, utilizando los referentes de competencias y conductas asociadas descritas para cada uno de ellos.

La prueba de Aptitudes que está conformada por la Entrevista, la sustentación del Plan Gerencial y la aplicación de la Prueba Psicotécnica que se pretende para este empleo, se realizó con una definición técnica que le facilita al participante conocer cuál es el comportamiento que se evaluará durante la misma, por medio de las preguntas diseñadas.

las cuales, a través de una situación simulada, indagan sobre la posible actitud que asumiría el aspirante, lo cual que permite evaluar el grado de ajuste al nivel esperado a través del análisis.

Una vez explicado el contenido de las pruebas de conocimientos y el de la prueba sobre Aptitudes, es importante explicar al aspirante que los ejes temáticos usados para elaborar la matriz de las pruebas, provienen de los criterios y factores establecidos en la Resolución No. 165 de 2008 del DAFP y el Manual Específico de Funciones. Los componentes corresponden a los temas que debe conocer o saber el servidor público para desempeñar adecuadamente el empleo “saber hacer”.

7. APLICACION Y LOGISTICA PRUEBA ESCRITA

7.1 CITACION DE ASPIRANTES

El aspirante debe consultar la citación a la prueba escrita por medio de su correo electrónico registrado en los documentos de inscripción. **La prueba escrita se realizará el sábado 12 de Agosto de 2017, en Auditorio Comfenalco Valle Torre C Carrera 6 # 6-63 Santiago de Cali.** La Aplicación de la prueba escrita se realizará en única sesión. El día de la aplicación el aspirante deberá dirigirse al sitio al cual fue citado y **presentarse con media hora de anterioridad** con el fin de estar tranquilo y evitar algún inconveniente de última hora. **El tiempo de aplicación de la prueba será de 3 horas y 30 minutos** y se realizará en una sola sesión, a partir de las 8:00 a.m. Una vez terminada la prueba escrita el aspirante deberá permanecer dentro del salón hasta cuando se le realice la toma de huellas dactilares y se firmen los formatos correspondientes. A cada aspirante le será entregado un cuadernillo y una hoja de respuestas, en un sobre sellado que sólo podrá ser abierto cuando el representante de la Universidad lo indique. Una vez finalizada la prueba cada uno de los aspirantes depositará en un sobre de seguridad el cuadernillo marcado. Los cuadernillos permanecerán cerrados y custodiados por la Universidad y sólo se abrirán en el caso que los aspirantes así lo requieran. Las Hojas de Respuesta serán empacadas, por separado, en un sobre de seguridad y el sobre será firmado por el delegado que la recogió y un testigo presente. Los sobres permanecerán en custodia de la Universidad y sólo se abrirán delante de un testigo para ser calificadas.

7.2 ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA

El responsable de la aplicación es el jefe de salón, quién hará entrega al aspirante del cuadernillo y de la hoja de respuestas.

Los únicos elementos permitidos para el ingreso al salón para la presentación de la aplicación por parte del aspirante son:

Documento de Identificación - documentos válidos: Cédula de Ciudadanía o Pasaporte original, en caso de pérdida de la cédula se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registradora debidamente diligenciada con su respectiva foto y huella dactilar

Nota: Si el aspirante no presenta ninguno de los documentos referidos NO podrá ingresar a la presentación de la prueba.

- Lápiz de mina negra No. 2
- Sacapuntas
- Borrador de lápiz

7.3 ORGANIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA

En la prueba estarán presentes dos representantes de la Universidad y, de ser posible, al menos un Veedor quienes darán fe del procedimiento.

A cada aspirante se le entregará un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas. El cuadernillo será entregado en bolsa sellada y con el rótulo correspondiente a cada aspirante. El aspirante deberá diligenciar la hoja de respuestas ingresando el nombre completo, numero de cedula y firma. Las respuestas que marquen como correctas se realizaran con lápiz negro # 2.

En ningún caso se devolverá el cuestionario y/o la hoja de respuestas, ni se entregará copia de los mismos a los aspirantes. Sin embargo, durante el periodo de interposición de los recursos, los concursantes podrán consultar, en presencia de un representante de la Universidad, las preguntas del mismo y sus respuestas.

En ningún caso se dará respuesta verbal y cualquier aclaración deberá ser por escrito dentro de los términos estipulados en el cronograma para ello.

Ningún aspirante podrá retirarse del aula hasta tanto no se haya dado por terminada la prueba.

7.4 TIEMPOS DE APLICACIÓN DE LA PRUEBAS

Los tiempos que se han estipulado para aplicar las pruebas atienden no solamente a variables técnicas y científicas, sino que se tendrán en cuenta variables logísticas y metodológicas.

A continuación se presenta una tabla con los tiempos determinados para la presentación de las pruebas.

PRUEBA	TIEMPO DE APLICACIÓN
Conocimientos	3:30 horas
Aptitudes (Entrevista, Plan Gerencial, Prueba Psicotécnica)	6 horas

- La hora de inicio de la prueba es a las 08:00 a. m.
 - Se recomienda al concursante presentarse en el sitio de aplicación treinta (30) minutos antes del inicio de la prueba, es decir, a las 07:30 a. m.
 - La hora máxima permitida para el ingreso a presentar la prueba es 08:30 a. m.; posterior a esta hora

7.5 CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA

- La llegada tarde a la hora de citación es causal de NO **PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS**, lo que trae como consecuencia la exclusión del concursante de las demás fases del proceso.
 - La **Universidad de Pamplona** y la Junta Directiva de la E.S.E podrán realizar actuación administrativa por posibles fraudes. El proceso de actuación administrativa se fundamentará en el C.P.A.C.A. Las acciones se iniciaran por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación dentro de la aplicación de la prueba o posterior a ella.
 - Es importante que usted conozca el sitio de aplicación del examen con anterioridad, por lo que se aconseja realizar una visita previa, con el objetivo de identificar con exactitud el lugar asignado donde presentará las pruebas y las alternativas de

transporte público para llegar a la sede.

- Debe asistir puntualmente a la hora estipulada, presentar su documento de Identificación, cédula de ciudadanía o contraseña con foto y huella o pasaporte. **NO SEACEPTARÁNINGÚN OTRO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.**
- Debe atender todas las indicaciones del jefe de salón, Responsable de administrar la prueba.
- Bajo ninguna circunstancia, podrán ausentarse del salón ni podrán consumir alimentos o realizar una actividad diferente a la aplicación de las pruebas.
- De ninguna manera se autoriza el ingreso de armas, personas acompañantes (salvo en casos de concursantes con discapacidad que así lo requieran, que lo hayan registrado en el momento de la inscripción y estén autorizados), ni de aspirantes que se presenten en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. A estas personas se les impedirá el ingreso al lugar de aplicación de las pruebas y perderán la oportunidad de presentarlas.

8. RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responderla.
- Haga uso racional del tiempo establecido; no se exceda en el tiempo que se le dedica a cada pregunta.

8.1 PROHIBICIONES

- NO se permite el uso de calculadoras, cámaras fotográficas, grabadoras o celulares, computadores portátiles, audífonos, teléfonos inteligentes o cualquier otro equipo de comunicación o electrónico como por ejemplo relojes digitales, así como tampoco la consulta de textos durante el examen.

8.2 RECLAMACIONES

- Las reclamaciones contra los resultados de la prueba Valoración de Antecedente deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados las cuales se resolverán dentro de las fechas fijadas en el cronograma, fijado en el mismo sitio del presente concurso.
- Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.